

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

European Court of Human Rights. Council of Europe F-67075 Strasbourg cedex

Tel : +33 (0)3 88 41 20 18 Fax : +33 (0)3 88 41 27 30

Consejo de Europa-Conseil de l'Europe-Council of Europe Estrasburgo, Francia-Strasbourg, France

Palais de la Cour de Justice. Boulevard Konrad Adenauer

Kirchberg. L-2925 Luxembourg Luxembourg Tel: +352 4303 1 Fax: +352 4303 2600

Con copia para:

United Nations Appeals Tribunal. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

United Nations Secretariat. Room TB-07085, UNAT1@un.org - alunanm@un.org.

Corte Penal Internacional de la Haya. International Criminal Court (ICC).

Post Office Box 19519 . 2500 CM The Hague. The Netherlands otp.informationdesk@icc-cpi.int,
Fax, +31 70 515 8555..

denuncias@derechoshumanos.net, atencionciudadana@cgpj.es

Complaint Case: Denuncia A LA XUNTA DE GALICIA (Consellería de Medio Rural e do Mar) :

1. Apellido(s): **Delgado González**

2. Nombre(s): **Miguel Ángel**

--- D.N.I xx.xxx.xxx-x

--- Sexo: hombre/mujer: **Hombre**

3. Nacionalidad: **Española**

4. Presidente: Entidad sin Animo de Lucro (ONG)

--- www.pladesemapesga.com

--- N° de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807

5. Fecha y lugar de nacimiento: **Ourense xx/xx/xxxx**

6. Domicilio: C/ Juan Castro Mosquera, 28 C.P. 15.005 A Coruña

7. Tel.: Teléfono 981 926397, 630389871

DENUNCIA A LA XUNTA DE GALICIA (Consellería de Medio Rural e do Mar) Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA

Por vulneración de los artículos 45 y 47, Artículo 7 y Concordantes, 11 , 14 , 18 , 28, 30 y 42 del Reglamento del Tribunal de Derechos Humanos TEDH. Se acompaña Acta de Poder para Presentar esta Denuncia como **Documentol**.

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

PRIMERO: Que desde el año 2009 la Xunta de Galicia, Consellería de Medio Rural e do Mar viene conculcando de forma reiterada los principios básicos del mínimo derecho ciudadano a la administración pública, quebrantando las leyes nacionales e internacionales y de la misma Unión Europea del Procedimiento Común.

SEGUNDO: Comienzan las vulneraciones de los derechos humanos en el mismo momento en el que se denuncian hechos presuntamente delictivos de plena responsabilidad de la Administración Pública de Galicia comenzando:

A.- Que el ahora denunciante es responsable, como director, de un medio de comunicación denominado www.xornalgalicia.com y Presidente de una entidad sin ánimo de lucro, denominada PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA, www.pladesemapesga.com " , asociación que agrupa a diversas personas, empresarios y autónomos, así como trabajadores del sector del mar y de la pesca, íntimamente ligada en las actividades a la Xunta de Galicia, Consellería de Medio Rural e do Mar.

B.- Que tras el desastre del hundimiento del buque " Prestige", y con el fin de canalizar las ayudas y donativos destinados a los damnificados, se abrió una cuenta en la entidad BBVA, cuya titularidad correspondía al Sr Evaristo Lareo Viñas en ese momento Presidente de la Federación Gallega de Cofradías de Pescadores, Fundación Océano Vivo y Comisión de Afectados por la Marea Negra del Prestige, cuya responsabilidad jurídica pertenece a la Consellería de Medio Rural e do Mar, Xunta de Galicia.

De igual modo, se realizaron multitud de donativos de alimentos, juguetes, mantas, etc., con destino a los miles de voluntarios que llegaron a Galicia y a los damnificados del sector pesquero.

C.- El ahora demandante Don Miguel Ángel Delgado, como responsable de un medio de comunicación, en reiteradas ocasiones, realizó diversas publicaciones informando a cerca de la falta de transparencia y de la falta de información del efectivo destino de tales ayudas.

A la vista de la insistencia en tales denuncias, que incluso han sido objeto de Interpelación parlamentaria en fecha cuatro de abril de 2012, la Cofradía de Pescadores de Caión y Don Evaristo Lareo Viñas, interponen, frente a mi mandante, una demanda de juicio ordinario sobre protección del derecho al honor y a la intimidad.

Tal demanda fue seguida ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no I de Carballo, Procedimiento Ordinario 150/2012, finalizando a medio de Sentencia de fecha dos de septiembre de 2012, en la que se "desestima íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Joaquín González Carrera, en nombre y representación de D. Evaristo Lareo Viñas y la Cofradía de Pescadores de Caión contra Miguel Ángel Delgado González absolviendo al demandado de los pedimentos realizados en su contra."

Se presentan y adjuntan como Documentos N° 2. 3 y 4., copia de la demanda, Contestación y sentencia dictada.

D.- De modo casi simultáneo a la presentación de dicha demanda en fecha 23 de mayo de 2012, Don Francisco José Vidal Pardo, en representación de la Consellería de Medio Rural e do Mar, Secretaría Xeral Técnica, interpone denuncia por calumnias e injurias contra este denunciante, Xornal Galicia y la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo pesquero de Galicia.

Tal denuncia fue seguida ante el Juzgado de Instrucción N° 5 de A Coruña, Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 175512012, finalizando a medio de auto de fecha dieciséis de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva dice que "Se decreta el sobreseimiento provisional y archivo de la presente causa. "

Se acompaña al presente escrito, como Documentos no 5. 6 y 7, copias de la denuncia presentada por el Sr. Vidal, declaración prestada por éste, y auto de sobreseimiento y archivo.

E.- En este punto, ha de indicarse que la relación entre ambos codemandados, viene dada porque el Sr. Vidal Pardo, en su calidad de Secretario Xeral de la Consellería de Medio Rural e do Mar, y conforme a la normativa sectorial impuesta a las cofradías de Pescadores de Galicia, que es desarrollada por Decreto 261/2002, recoge que los pósitos gallegos han de estar bajo la tutela directa de la Consellería y la Secretaría Xeral, como responsables de los expedientes además de que por su cargo, tenía perfecto conocimiento de las cuentas de la Federación Gallega de las Cofradías de Pescadores y de la Fundación " Océano Vivo", declarada de interés público, y bajo la Tutela directa de la Consellería, así como de la Comisión de afectados por la Catástrofe del Prestige, todas ellas representadas por los mismos cargos de los entes cofrades, así Como por la Cofradía de Caión ante la que se solicitó su intervención en diversas ocasiones.

F.- Tales acciones judiciales han sido interpuestas con el único fin de Obstaculizar e incluso, llegar a paralizar las investigaciones e informaciones que, dentro del ámbito de su profesión, como periodista, se han venido reiteradamente

realizando por los entes denunciantes, sobre la controvertida cuestión del destino y absoluta opacidad de las ayudas privadas de toda índole entregadas a los damnificados de la catástrofe del "Prestige".

Tal cuestión que ha sido objeto de pregunta en el Parlamento de Galicia, para su respuesta oral en comisión, por parte del Partido dos Socialistas de Galicia, así como de pregunta en el Congreso de los Diputados por parte del Diputado de IU, Don Gaspar Llamazares no ha sido hasta la fecha suficientemente clarificada, tratando esta parte, con los escasos medios de que disponía para arrojar luz sobre una serie de cuestiones controvertidas.

Se adjuntan, como Documentos N° 8-a,8-b y 9, 9-a, 9-b y 9-c " copias de las referidas interpelaciones efectuadas en sede parlamentaria tanto autonómica como nacional y petición del mismo Defensor do POBO de Galicia interesándose por la ocultación reiterada en la Xunta de Galicia y entes del sector de Galicia, sin respuestas de la Administración Pública a los ciudadanos.

G.- A consecuencia de las actuaciones judiciales seguidas contra este denunciante, Don Miguel Ángel Delgado González, actuaciones que, como se ha expuesto, han sido íntegramente desestimadas se han ocasionado una serie de perjuicios irreparables en su persona y sus bienes, llegando al punto de tener que subsistir únicamente con un mínimo subsidio económico (RISGA, Renta Básica de Reinserción Social) por importe de 399,38.-EUROS al mes.

Como Documento no 10, se acompaña al presente escrito, copia de la certificación Acreditativa de la prestación económica percibida por el Sr. Delgado.

Igualmente, la amplia difusión dada a ambos procedimientos judiciales iniciados a instancias de la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar, Xunta de Galicia : por una parte, la demanda por vulneración del derechos al honor iniciada a instancias de Don Evaristo Lareo Viñas y la Cofradía de Pescadores de Caión contra Don Miguel Ángel Delgado González y por otra, la denuncia por calumnias e injurias formulada por Don Francisco José Vidal Pardo contra el Don Miguel Ángel Delgado y la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo de Galicia (PLADESEMAPESGA) y Xornal Galicia, ha ocasionado a esta parte, un evidente y notorio perjuicio social, tanto en su faceta objetiva (reputación) como en su faceta subjetiva (sentimiento o estima).

Tal difusión puede comprobarse fácilmente mediante la introducción de los datos "demanda Lareo Viñas contra Miguel Delgado" o "denuncia Vidal Pardo contra Miguel Delgado" en cualquier buscador de Internet, lo que pone de manifiesto la

amplia Cobertura que, según esta parte, tuvieron ambos procedimientos judiciales en los medios de comunicación.

Se acompañan como Documentos N° 11. 12 y 13, las indicadas publicaciones.

TERCERO: La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, viene de forma habitual solicitando información sobre hechos del sector marítimo pesquero a la Xunta de Galicia que conculca de forma reiterada la legalidad vigente y los procedimientos administrativos con el silencio sobre lo solicitado,...

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 35. Derechos de los ciudadanos.

Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos:

A) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos. (SE NOS HAN NEGADO)

B) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos. (SE NOS HA NEGADO)

C) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. (SE NOS HA NEGADO)

D) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

E) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución. (SE NOS HA NEGADO)

F) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. (SE NOS HA NEGADO)

G) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar. (SE NOS HA NEGADO)

H) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la [Constitución](#) y en ésta u otras Leyes.

I) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. (SE NOS HA NEGADO)

J) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente. (SE NOS HA NEGADO)

K) Cualesquiera otros que les reconozcan la [Constitución](#) y las Leyes.

...por lo que la entidad no lucrativa opta por poner los hechos en las instancias fiscales y judiciales para su investigación y afloramiento de las informaciones de derecho público, sirvan de ejemplo:

PRIMERO.-

Manifiestamos que quien denuncia desde la Secretaría Xeral de Medio Rural e do Mar, Xunta de Galicia, precisamente es quien debiera ser objeto de investigación precisamente por el Estado a través de la Fiscalía como órgano competente al efecto, y dada la dejación de funciones de ésta al respecto, debemos ser nosotros quienes pongamos en conocimiento del órgano judicial lo que sabemos sobre el modo de actuar y de producirse de esa persona en uso indebido y/o fraudulento del erario público.

Cargos públicos de Francisco José Vidal Pardo y Pardo y presuntas irregularidades evidentes:

Dice la Ley 9/1996, de 18 de octubre, Xunta de Galicia, de incompatibilidades de los miembros de la Xunta de Galicia y altos cargos de la administración autonómica, que en la representación de la Administración autonómica en los Consejos de Administración de organismos o empresas con capital público o de entidades de derecho público. “No se podrá pertenecer a más de dos Consejos de Administración”.

Francisco José Vidal Pardo y Pardo, Miembro del Partido Popular y alto Cargo en la Xunta de Galicia, como Secretario Xeral de la Consellería de Medio Rural e do Mar, también asume cargos en distintos entes de la Xunta de Galicia como:

1º Administrador-Ejecutivo. Edificaciones Residenciales (desconociendo los pormenores del registro mercantil y si la misma es un ente relacionado con la Xunta de Galicia).

2º Ponente para universidades, jornadas, foros, etc.

3º Vocal Consejo de Administración de la Fundación Semana Verde dependiente de la Xunta de Galicia, (Consellería de Medio Rural e do Mar).

4º Vocal del Consejo de Administración de la sociedad publica de Inversiones de Galicia (Xunta de Galicia).

5º Vocal del Consejo de Administración en Autoridad portuaria de la Coruña.

6º Vocal del Consejo de Administración en INTECMAR (dependiente de la Consellería de Medio Rural e do Mar) Xunta de Galicia.

7º Vocal del Consejo de Administración en Portos de Galicia (dependiente de la Consellería de Medio Rural e do Mar) Xunta de Galicia.

8º Secretario general técnico en la Xunta de Galicia, Consellería de Medio Rural e do Mar. (Xunta de Galicia).

9º BANCAJA HABITAT S.L. Apo. Sol. : VIDAL PARDO FRANCISCO JOSÉ.

10º Vocal Consejo de Administración de FOGGA, (www.mediorural.xunta.es/es/fogga/) (Xunta de Galicia). La Web de Medio Rural www.mediorural.xunta.es/es/fogga/ retrata la Ley 7/1994, del 29 de Diciembre, informa de su formación y las actividades gestionando las ayudas públicas FEAGA y FEADER al convertirse en pagador, donde también encontramos como vocal al Secretario de Medio Rural, tal y como se recoge en la Legislación CE 1290/2005, del Consejo, del 21 de Junio, y con el Decreto 155/2006, del 7 de Septiembre.

SEGUNDO.-

A.- Sobre un helicóptero de salvamento marítimo en la Web de Pladesemapesga, ilustra de forma humorística las presuntas irregularidades sobre los mismos, al no estar dados de alta en el registro de la Base de Datos del Sistema Mundial de Socorro, Base de Datos Mars (UIT), tal y como es de obligado cumplimiento por la normativa.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

Circular CM/16 27 de agosto de 2007.

Pero también: Las MMSI asignadas a aeronaves SAR deben figurar también en la base de datos MARS de la UIT (véase el número 20.16). Donde no constan datos de las naves de la Xunta de Galicia, Pesca1 y Pesca2.

Esto supone que caso de siniestro de las naves en la Mar, su desaparición y posterior localización, sería prácticamente imposible con el riesgo que ello supone para la misma y sus tripulaciones.

Referencias:

www.pladesemapesga.com/Article37348.phtml

www.pladesemapesga.com/Article37353.phtml

B.- Con fecha Miércoles 14 Agosto de 2012 se presentaba Denuncia ante Fiscalía contra Rosa Quintana Y altos cargos de Medio Rural por PREVARICACIÓN, entre los que se nombra de forma directa al Sr Francisco José Vidal Pardo y Pardo, Secretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar.

Funcionarios de la Administración afirman que los contratos a Natutechnia e IANER fueron adjudicados "a dedo"

TERCERO.-

Miguel Delgado, puso en conocimiento de la Fiscalía Provincial de A Coruña, mediante escrito presentado en fecha, 25 de Octubre de 2010, diversos hechos presuntamente delictivos relacionados con la tutela jurídica y Padroado de la Consellería de Medio Rural e do Mar, relacionadas con las donaciones de particulares recibidas, tras el desastre del petrolero Prestige, por la Comisión de Afectados por la Marea Negra del Prestige y por la Fundación Océano Vivo, Federación Gallega de Confrarías de Pescadores cuya tutela y padroado compete a la Consellería de Medio Rural e do Mar y a la Secretaría Xeral Técnica, entidades presididas por él, también Presidente de la Fegacope en ese momento, D. Evaristo Lareo Viñas, cuyos hechos se han puesto con anterioridad a través de DENUNCIA en conocimiento de D. Francisco José Vidal Pardo, sin obtener respuesta ni resolución a día de hoy.

PERITACIÓN relacionada con las ayudas del Prestige, también publicada en <http://www.cita.es/vidal> y <http://www.miguelgallardo.es/vidal.pdf>

Que pese a la existencia de indicios de delito, a ésta parte no le consta que se haya seguido u ordenado por el denunciante, Sr Vidal Pardo o su esposa y Directora del Gabinete Jurídico de la Xunta de Galicia, Cayetana Lado-Castro Rial, expediente de apertura o investigación por los hechos denunciados, ni se esté siguiendo procedimiento alguno al respecto, ni resolución administrativa sobre las denuncias cursadas.

Que, tras el desastre del Prestige, una oleada de solidaridad recorre España a favor de los damnificados de toda Galicia.

Como consecuencia de ello, se abre una cuenta de fondos y donativos para la Comisión de Afectados por la Catástrofe del Prestige fundada en nombre y representación de las Confrarías de Galicia por los mismos de las cúpulas representativas de los entes cofrades.

Paralelamente, se crea bajo la misma representación y por los mismos cargos cofrades la Fundación Océano Vivo, trabajando en la recuperación de los daños causados por el Prestige, canalizando las ayudas públicas y PRIVADAS, cuya intervención se le ha solicitado en repetidas ocasiones al Sr. Francisco José Vidal Pardo, como Secretario Xeral de la Consellería do Mar haciendo caso omiso sobre las mismas, no respondiendo a las denuncias y peticiones, ni constando resolución alguna al respecto. La Fundación tenía una página Web, donde, en su momento se reflejaban las aportaciones particulares y de empresas para la Fundación Océano Vivo, pero no constaban estas en su memoria anual aportada a la Consellería do Mar.

No menos alarmante y coincidente es la desaparición de la denuncia con todas sus pruebas en la Delegación del Gobierno en Galicia bajo la tutela y custodia del Jefe de Registro Público, relacionada con los donativos particulares para la Comisión de Afectados por la Catástrofe del Prestige, cuya intención era poner en conocimiento de la Fiscalía General de Estado la documentación y los hechos relatados, ante la falta de respuesta y resolución de la Secretaría Xeral de la Consellería de Medio Rural e do Mar, cuya tutela jurídica era ejercida por el ahora denunciante, Francisco José Vidal Pardo.

Distintos sectores de la sociedad se han sensibilizado y alarmado con la falta de información sobre las ayudas particulares y donativos para los damnificados del Prestige, sin que D. Evaristo Lareo Viñas haga declaraciones o facilite y publique información al respecto, y en su misma línea el Sr. Secretario de la Consellería de Medio Rural e do Mar, Francisco José Vidal Pardo y Pardo.

CUARTO.-

Los grupos políticos del BNG y PSOE-PSdeG solicitaban explicaciones en la Comisión de Pesca del Parlamento de Galicia y denunciaban públicamente en el ámbito político y catalogaban como "inaudito" que ante las peticiones la Consellería y sus responsables (Rosa Quintana y Francisco José Vidal Pardo, en la Comisión de pesca) dieran la callada como única respuesta.

Con fecha 09-Junio-2009 se solicitaba información al Alcalde de Laracha sobre la recalificación de un terreno rústico y anexos cedidos por el Organismo de Costas para usos privados y el proyecto urbanístico en los terrenos de la Confraría de Caión que declina contestar, sumándose a la Secretaría de la Consellería de Mar.

Copias hoy desaparecidas de las Páginas Web de Grupo Elyte y Inmobiliaria NOS, vendiendo pisos en el Campo de Fútbol en Caión, perteneciente a la Confraría de Caión que no existían. (Documentos.- 9, 10 y 11). y PERITACIÓN relacionada con la venta de pisos en el terreno de la Confraría de Caión, también publicada en <http://www.cita.es/vidal> y <http://www.miguelgallardo.es/vidal.pdf>

Se aporta copia del BOP de la Diputación de A Coruña, publicitando la aprobación del Proyecto de Urbanización AR-C1 correspondiente al Campo da Insua de Caión, donde se situaba el antiguo Campo de Fútbol, todo lo cual se puso en conocimiento de Francisco José Vidal Pardo a través de DENUNCIA solicitando la intervención de la Confraría por presuntas irregularidades contables y presuntos delitos penales, de lo que también hizo caso omiso, sin responder a día de hoy.

QUINTO.-

Hasta la fecha, el Secretario Xeral de la Consellería de Medio Rural e do Mar, Francisco José Vidal Pardo y Pardo y a la luz de la normativa sectorial impuesta a las Confrarías de pescadores de Galicia, y que el decreto 261/2002 que la desarrolla recoge que los pósitos gallegos han de estar bajo la tutela directa de la Consellería y la Secretaría Xeral como responsable de los expedientes, sumando el hecho de que tiene perfecto conocimiento de las cuentas de la Federación Gallega de Confrarías de Pescadores y de la Fundación Océano Vivo declarada de interés público y bajo la tutela directa de la Consellería, por lo que resulta inaudito el silencio, la complicidad y la irresponsable permisividad, manifestada durante estos años por la Secretaría del Mar, ahora Medio Rural e do Mar cuya titular es Rosa Quintana Carballo, que a salvo de una mejor información, se desconoce si el responsable de los expedientes y Secretario Xeral puso en su conocimiento, con estos presuntos e irregulares modos de proceder de los miembros de la Fegacope y Fundación Océano Vivo y el propio Sr. Secretario Xeral al no dar una resolución al respecto, pudiendo propiciar con pleno conocimiento de ello la posible prescripción de los hechos relatados.

SEXTO.-

Se le ha solicitado información sobre presuntas irregularidades o presuntos delitos penales en la Confraría de Celeiro, acompañada la misma por copias de los documentos relativos y recepcionados por

Pladesemapesga al Sr Secretario Xeral de Medio Rural e do Mar, Francisco José Vidal Pardo, obteniendo como única respuesta el silencio administrativo.

SÉPTIMO.-

Se están siguiendo expedientes sobre presuntas irregularidades ambientales en el Proyecto de la Ampliación del Puerto de Caión, por la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) y la Fiscalía, pero también la OLAF que dadas las evidencias remitió toda la documentación al Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el fin de que se abra una investigación, relativa a los fondos públicos, todo lo cual fue puesto con anterioridad en conocimiento de Francisco José Vidal Pardo y las autoridades competentes de lo que hizo caso omiso, cuyo proyecto de ampliación portuaria, debió ser aprobado necesariamente por el Consejo de Administración del Ente Portos de Galicia, cuyo vocal del mismo también es el denunciante Francisco José Vidal Pardo y Pardo,

OCTAVO.-

Fruto de nuestras investigaciones hemos tenido conocimiento de irregularidades con fondos públicos europeos, de los que pudieran existir fraudes a las subvenciones y ayudas comunitarias, tipificados en los artículos 308 y 309 del Código Penal, (Barco Tragove, con matrícula, 4-VILL-5-3-09, ver documentación adjunta), la Consellería do Mar, pagó con cargo a dichos fondos 293.507,63 € (sin IVA) supuestamente para un barco de nueva construcción a la Confraría de Cambados que representa Benito González, (Patrón Maior y Presidente de la FEGACOPE) y bajo la tutela jurídica de la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar, que al parecer no supera en el mercado los 80.000 Euros, tal y como obra en varias denuncias puestas en conocimiento del Sr Secretario Francisco José Vidal Pardo y Pardo.

Siendo dicha ayuda a medio de resolución de 15.12.2009 firmada por el Director General de Competitividad e Innovación Tecnológica don Juan Carlos Maneiro Cadillo en expediente PE205B/2009/111-8 de la ex Consellería do Mar, sin obtener respuesta ni resolución administrativa ni de otro tipo, por lo que fue puesto en conocimiento de la Fiscalía Europea, OLAF, que con fecha 29/08/2012 nos responde en su resolución OF/2011/0528 sobre la denuncia que la Xunta de Galicia, Consellería do Mar tras recibir petición de información por la OLAF y verse al descubierto, decidió solicitar el reintegro de las cantidades indebidamente recibidas a la Confraría de Cambados y al Presidente de la Fegacope, quedando demostrado el fraude y en evidencia el nulo o escaso interés con anterioridad al expediente europeo en ordenar investigar la denuncia por el Sr Vidal Pardo.

NOVENO.-

Un PRESUNTO FRAUDE DE FONDOS PÚBLICOS, RESTAURANTE FURNA ATLÁNTICA de Caión, perteneciente a un familiar directo del Alcalde de Laracha, José Manuel López Varela, financiado con fondos de la Consellería de Medio Rural e do Mar y el Concello de Laracha, cuyo expediente y denuncia fue puesta en conocimiento de la OLAF, supuestamente para rehabilitación del edificio existente con anterioridad, cuando la realidad es que se hizo un edificio totalmente de nueva construcción, con licencia municipal de reformas otorgada por el Sr. López Varela Alcalde de Laracha, ante la solicitud de información el Secretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar y el Sr Varela optan por negarse rotundamente hasta el día de hoy a dar explicaciones.

De ello la Fiscalía Europea (OLAF) nos informa con fecha 29/08/2012, donde la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar informa a la institución europea que, Medio Rural e do Mar y el Concello de A Laracha financiaron con dinero público el proyecto, dejando en evidencia la presunta ilegalidad al no estar contemplado en la normativa municipal ninguna partida para financiar proyectos privados que incumplen presuntamente las normativas y mucho menos a familiares directos del Alcalde, de todo lo cual tiene perfecto conocimiento el Sr Secretario Xeral Técnico Sr Vidal Pardo, sin que haya emitido más que el silencio administrativo sobre este oscuro asunto...

DECIMO.-

Francisco José Vidal-Pardo Pardo, afirma que tiene que "calar a boca" sobre el destino de una ingente cantidad de fondos públicos que emanan de su propia Consellería con más de 100 casos denunciados.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Corcubión ha imputado al empresario de Vimianzo, Manuel Maceiras Hermida como cabeza de la trama para obtener subvenciones de reforestación por supuesto fraude en la gestión procedentes de fondos europeos a través de la Consellería de Medio Rural e do Mar, supuestamente dirigida por el empresario vimiancés, bajo el silencio del Sr Secretario Xeral de Medio Rural e do Mar Vidal pardo.

A través de la comparecencia en comisión parlamentaria, el secretario general técnico de la Consellería do Medio Rural e do Mar, Francisco José Vidal-Pardo Pardo, asegura que, por parte de su Consellería, al tratarse de un asunto judicializado, lo que debe hacer la Xunta es «calar a boca».

Sin embargo, la portavoz del BNG en la comisión, Tereixa Paz, considera esta respuesta "unha tomadura de pelo" y tacha a Vidal-Pardo de "irresponsable" por no investigar el destino de una ingente cantidad de fondos públicos que emanan de su propia Consellería. La trama de las subvenciones forestales supera ya los 100 casos denunciados.

Se acompañan como Documentos N° 15, 16, 17, carpetas en CD con documentos ilustrativos de ese tribunal.

CUARTO: Que con fechas más recientes y con el cambio del Secretario Xeral Técnico, cesando el Sr Vidal Pardo sucediéndole el SR. Alfonso García Magariños, se reproducen los hechos pero con más virulencia si cabe:

A.- Que presentada QUERELLA CRIMINAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el ejercicio de la ACUSACIÓN POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Española contra el exSecretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar por presunto delito de Malversación de Fondos Públicos y el actual Sr.D. Alfonso García Magariños por encubrimiento, se persona la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia de forma irregular en la defensa por hechos privados del Sr Magariños, se adjunta como documento18, copia de la Querella, documento19 del acuerdo de defensa y documento19-A, carpeta con documentos solicitando información al respecto que declinan contestar

B.- Consecuencia de ello **el día 5 de Agosto de 2013, la Xunta de Galicia, bloquea y embarga el saldo total de los fondos económicos pertenecientes a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia (de forma ilegal) sin expediente previo que le ampare o autorice para ello,** que al menos tengamos conocimiento, **dejando a los entes que representa el Sr Delgado, Xornal Galicia y Pladesemapesga sin medios económicos y bajo la ruina total....** justificativo de los titulares de la cuenta de referencia.

Que según consta, en documento justificativo, conforme al dinero obrante en la cuenta embargada de forma ilegal, propiedad de Pladesemapesga y Made-Xornal Galicia, 192,64 Euros, de EMPRESA Startup Dotcom, S.L y justificativo de la transferencia con destino a los entes nombrados y cuyos fondos corresponden a la Plataforma en Defensa del sector Marítimo pesquero de Galicia, Made y Xornal Galicia y que la Xunta de Galicia se apropió indebidamente y con la fuerza bruta de la administración pública y que dado los antecedentes nos hace sospechar, siguiendo instrucciones del Sr Vidal Pardo..

Que obra documentación suficiente en autos donde queda acreditada la titularidad de dicha cuenta a favor de PLADESEMAPESGA, Xornal Galicia y Miguel Delgado Como

Autorizado, intentando hacer gestiones sobre la misma para utilizar el dinero a los fines de la entidad, no siendo posible realizar la gestión de pleno derecho, por imposibilidad del bloqueo ILEGAL propiciado por la Xunta de Galicia con la colaboración de Nova Galicia Banco.

Que estos hechos han propiciado y propician daños irreparables al Sr Delgado como Presidente de la entidad y a la propia entidad PLADESEMAPESGA, sin ánimo de lucro, **poniendo en evidencia ante los más de 24,700 socios y público en general sus gestiones a los fines altruistas ante la sociedad y con más gravedad, en el entorno donde desarrolla sus fines y como consecuencia de ello, se atenta gravemente contra la gestión del Sr Presidente de la Plataforma, Miguel delgado González en su honor y estima propia.**

Que el dinero embargado (y apropiado ILEGALMENTE) es o era para los fines altruistas de la plataforma y más concretamente para financiar gastos judiciales en aras a una mayor transparencia del dinero público y lucha contra la corrupción dentro de la administración pública, y más concretamente para financiar gastos que permitan lograr que aflore la verdad sobre el destino de las ayudas del Prestige, sirva de ejemplo: <http://www.pladesemapesga.com/ayudasprestige.php> , donde dicha cuenta;

Nova Galicia Banco N°/Cuenta: 2091 0058 65 3000059576

....,es de dominio público a favor de PLADESEMAPESGA, como "cuenco y receptora de donativos" destinados a la mentada lucha contra la corrupción, con todos los datos publicitados en favor de la transparencia, **siendo este bloqueo-embargo evidencia del suficiente daño ocasionado de forma gratuita por el Sr Vidal Pardo, a la entidad de fines altruistas, favoreciendo con ello al Sr Evaristo Lareo Viñas en su persistencia en ocultar el destino del dinero recaudado en nombre de los damnificados del Prestige, dejándola sin saldo para que no pueda hacer frente a las necesidades básicas, y así lograr el cierre de os entes y la exclusión social, tal y como se propuso a través de su responsable la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar.**

Se adjuntan como Documentos N° 20, 20-A, sobre la titularidad y denuncia presentada por apropiación indebida de los fondos de la entidad sin animo de lucro PLADESEMAPESGA.

C.- Que **no conformes con llevar a la ruina total a los entes y al Sr Delgado con el fin de evitar a toda costa las investigaciones en los modos y formas de gestionar la Administración Pública,** se mantienen en la ocultación permanente:

Tras múltiples y variados avatares en la creación de una Fundación con supuestos fines altruistas y múltiples

solicitudes de información en exp. que deberían constar en la Xunta de Galicia y que se niegan de forma oficial, se adjunta como documento21 y carpeta con documentos al efecto como documento21-A.

Se utilizan medios de gestión en las relaciones con los administrados como en una cita solicitada para reclamar la información denegada, se graba la misma...

Que el día 26 de Diciembre recibimos un CD en nuestras dependencias cuyo contenido corresponde a la entrevista mantenida en el despacho donde me has trasladado..... Lo que me dejó impactado, y todavía más al quedar perfectamente documentado la negativa de esa Secretaría a informar sobre lo peticionado, dejándote en evidencia al poder comprobarse tu postura colaboracionista o permisiva con los hechos denunciados, desconociendo cuales pueden ser los motivos que hay detrás del envío.

Ver grabación enviada a la sede de la Plataforma sobre la entrevista del día 19 de Diciembre entre el Sr. Gómez y el Sr. Delgado:

<http://www.pladesemapesga.com/fremss/index.php>

Que una vez valorados estos hechos nos hacen desconfiar de una auténtica espiral de miedo y temor que emana de esa Secretaría Xeral Técnica.

Se adjuntan como Documentos N° 22, carpeta (documentos 1 al 9 y escritoPETIVIONCARLOGOMEZ.pdf,/ampliacionJUZGADOSECRETARIAXUNTACARLOS/, y la grabación "Documentos2/carlogomezmigueldelgado.mp3" de la entrevista mantenida en las dependencias de la Xunta de Galicia, cuyo contenido versa sobre la Vicesecretaría Xeral técnica y su responsable, grabada sin conocimiento de esta parte denunciante., y documentación de solicitud de responsabilidades sobre los hechos acaecidos a la titular de la Consellería de Medio Rural, Xunta de Galicia, sin respuesta a día de hoy.

Que una vez valorados estos hechos nos hacen desconfiar de **una auténtica espiral de miedo y temor que emana de la Secretaría Xeral Técnica**, de **coacciones judiciales** y en base a la dependencia de las subvenciones sin concurrencia pública a los medios de comunicación de Galicia entre los que no nos encontramos, con **varios millones de euros en convenios cuatrimestrales**;

Ejemplo: Diario Oficial de Galicia 17.523,

Se adjunta en carpeta
documento22/ampliacionJUZGADOSECRETARIAXUNTACARLOS/

Documento3.- DOG Núm. 229 Miércoles, 30 de noviembre de 2011 Páx. 35313

Documento4.- DOG Núm. 99 Luns, 27 de maio de 2013 Páx. 18674

Documento5.- DOG Núm. 244 Luns, 24 de decembro de 2012 Páx. 47650

Documento6.- DOG Núm. 174 Xoves, 12 de setembro de 2013 Páx. 35917

Documento7.- DOG Núm. 16 Martes, 24 de xaneiro de 2012 Páx. 3741

Documento8.- DOG Núm. 202 Martes, 22 de outubro de 2013 Páx. 41638

Y esto es solo una pequeña parte de lo que se regala a medios de comunicación en estos convenios sin concurrencia pública por todas las Consellerías que casualmente la Consellería denunciada de Medio Rural e do Mar es la que más dinero aporta (REGALA) a los medios de comunicación para a nuestro modo de ver, comprar su silencio informativo y censura previa, ante una sociedad extorsionada por el Gobierno en el poder con multitud de recortes en todos los servicios básicos, salud, derechos, justicia, laborales, con el único fin de recaudar para despilfarrar en el servicio a los poderes instaurados, bancos, iglesia etc. Siendo casualmente la de Galicia, la que mayor tasa en todos los servicios institucionales, llevando a sus ciudadanos a la cola de Europa y posicionándola a niveles de, Tanzania, Somalia y otros países del tercer mundo, con una población del 30% en el umbral de la pobreza extrema, propiciando el nutriente de las irregularidades y la cultura de la corrupción política.

[http://www.xornalgalicia.com/descargas/CommDH\(2013\)18_ES\(2\).pdf](http://www.xornalgalicia.com/descargas/CommDH(2013)18_ES(2).pdf)

En la Secretaría de Medios de Comunicación de la Xunta de Galicia, no se queda atrás y le sigue a la saga en las presuntas irregularidades instauradas en la Xunta de Galicia y el ataque a los medios de comunicación considerados no afines, en consecuencia, Xornal Galicia y la PPlatforma en Defensa del sector Marítimo pesquero de Galicia presenta solicitud ante el responsable en ese momento, el Sr. Alfonso Cabaleiro Durán, por adjudicar dinero público más de un millón de euros sin concurrencia pública a una empresa en la que acaba trasladándose para ejercer como responsable del dinero adjudicado.

Solicitud de información, aclaraciones o desmentidos sobre un contrato presuntamente irregular a Grupo Bap & Conde, S.A. por un valor de 1.308.641,03 euros de fondos públicos, al parecer estos presuntos delitos se han cometido mediando fraude de ley en la celebración de concursos públicos, vulnerando las previsiones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, tanto en su redacción dada por la Ley 30/2007, como por la del Real Decreto Legislativo 20/2011, de 14 de noviembre.

<http://www.xornalgalicia.com/descargas/secretariademediosxuntadegalicia/Justificanteenviopeticiondeinformacion.pdf>

Una vez iniciada la comprobación y la publicación de la información;

<http://xornalgalicia.com/print.php?sid=90087> , el responsable del Grupo Bap & Conde, S.A., nos remite una misiva de amenazas con procedimientos judiciales, que evidente no calaron en Xornal Galicia ni fueron cumplidos.

<http://www.xornalgalicia.com/descargas/secretariademediosxuntadegalicia/cartaBapConde.pdf>

Notas de prensa publicadas por la Página Web de la Xunta de Galicia, hoy "borradas"

<http://www.xornalgalicia.com/xornalgalicia.com/print.php?sid=90087>

22/3/2013 - Alfonso Cabaleiro, como Exsecretario de Medios, adjudicó la Campaña...el PP de Galicia le nombra gerente de la Campaña Galicia Calidade.....Alfonso Cabaleiro Durán será nomeado o vindeiro luns 1 de abril xerente de ...

Alfonso Cabaleiro Durán será nomeado o vindeiro luns 1 de abril xerente de Galicia Calidade, ocupando o cargo que viña desempeñando ata o de agora Carlos Vila, quen deixa o organismo por motivos persoais.

Se adjunta en carpeta CD, /**documento24**/:

documento24-A, Solicitud de información a la Secretaría Xeral de Medios, Sr. Alfonso Cabaleiro como responsable sin respuesta.

documento24-B, reiteración el día 24 de Febrero de 2013 sobre la petición de información, sin respuesta.

documento24-C, DO/S S37, 23/02/2012, 60110-2012-ES, Estados miembros - Contrato de servicios -Anuncio de licitación - Procedimiento abierto

documento24-D, DOG Núm. 310 Miércoles 26 de diciembre de 2012 Sec. V-A. Pág. 60724, 3. Tramitación y procedimiento: a) Tramitación: Urgente. b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. 4. Valor estimado del contrato: 1.308.641,03 €.

documento24-E, Información de procedemento, 17675, Secretaría Xeral de Medios.

documento24-F, BOE 26/12/2012 Documento BOE -B- 2012-44844

documento24-G, Copia pantallazo del buscador Google con la publicidad de la página web de la Xunta y hoy borrada....

documento24-H, Nota de Prensa Oficial de la Xunta de Galicia; ALFONSO CABALEIRO SERÁ O NOVO XERENTE DE GALICIA CALIDADE.

documento24-I, REFERENCIA DO CONSELLO DA XUNTA DE GALICIA. Decreto polo que se dispón que cese Alfonso Cabaleiro Durán como secretario xeral de Medios.

documento24-J, Carta de amenazas Grupo Bap & Conde, S.A. contra Xornal Galicia y PLadesemapesga.

documento24-J, Respuesta de Miguel Delgado a las amenazas de Grupo Bap & Conde, S.A. y presuntamente del Sr. Cabaleiro de Galicia Calidade.

Curiosamente y a pesar de constar como miembro del comité Científico, la periodista Esperanza Abuin de la Voz de Galicia en la Fundación Fremss denunciada, hay compañeros que por motivos de no ceder a la CENSURA se han visto envueltos en auténticas situaciones de "miedo y terror" con amenazas directas de procedimientos judiciales por el simple hecho de publicar lo perfectamente contrastado y que no gusta, es el caso de Alberto Mahía, que al no estar al día de lo que esta aconteciendo se vio envuelto en amenazas directas por no ceder a los chantajes, que aportamos da buena fe de ello.

Nosotros somos buenos conocedores de estas prácticas coercitivas desde la Secretaría Xeral Técnica al presentarnos

una denuncia en la Comisaría de Policía de La Coruña por Calumnias e Injurias, archivada por no existir el delito imputado, Juzgado de Instrucción N° 5 de la Coruña en las Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado n° 1755/2012, o el de daños al honor (absueltos) SENTENCIA: 00095/2013 Procedimiento: Juicio ordinario 150/2012 Juzgado 1 de Carballo, por entes bajo la tutela y padroado de la Secretaría Xeral Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante los artículos periodísticos firmados por Miguel Delgado González, publicados en, el periódico www.xornalgalicia.com y la Web de la Plataforma Marítima www.pladesemapesga.com, se pone de manifiesto la alarmante falta de control, y la inactividad y conculcación de las administraciones públicas, frente a las irregularidades de todo tipo en el sector marítimo-pesquero de Galicia que han originado indignación y varapalo a éstas, por lo que se entiende "la falta de decisiones de las administraciones públicas, cuya inactividad es alarmante, incluso después de tener conocimiento de los hechos", en relación a un flagrante caso de las subvenciones públicas y ayudas recaudadas de forma presuntamente altruista, sin que sea de conocimiento público el destino de las mismas.

Pues bien, éstos hechos no son nada nuevo, asómbrese la instructora o instructor de esta causa, y cuantas personas tengan interés en conocer lo que venimos denunciando desde Pladesemapesga, desde hace muchos años atrás bajo persecuciones amenazas, coacciones, y que no tiene parangón en los anales de la historia recaudadora de dinero público en forma de todo tipo de "trapicheos" a través sobre todo de fundaciones públicas bajo la tutela y padroado de la Consellería de Medio Rural e do Mar, y subvenciones por doquier sin concurrencia pública "a dedo" sobre todo a medios de comunicación obedientes a la hora de no publicar las presuntas irregularidades que se denuncian y que podrían superar los 200 millones de euros anuales en lo que entendemos es el mayor de los abusos en lo que debería ser la debida función pública, nada puede funcionar con justicia cuando la misma titular de la institución denunciada desestima reiteradamente las peticiones bajo el amparo legal del funcionamiento público al estar implicados la totalidad de los altos cargos en las instituciones, empezando por el propio, Secretario Xeral Técnico, principal encubridor que a pesar de las muchas denuncias y peticiones siguen haciendo oídos sordos al día de hoy en relación a los hechos consumados.

De los hechos referidos en este escrito de denuncia, solamente suponen la punta del iceberg, y que hemos tenido que sufragar y sufrir los contribuyentes de nuestros bolsillos para defender

los derechos ciudadanos, mediante las continuadas coacciones e intimidaciones y un largo calvario frente a las abusivas actuaciones de aquellas instituciones que ostentan el poder, y que teniendo encomendadas las competencias para cumplir y hacer cumplir la leyes, se han convertido ellas mismas en rémoras enquistadas violadoras del estado de derecho.

Miguel Delgado González, al frente de la Plataforma del Sector Marítimo pesquero de Galicia, ha sido la diana donde descarga la Consellería de Medio Rural e do Mar, la furia presuntamente corruptora, denuncias falsas, embargo y vaciado de las cuentas bancarias sin expedientes que legitimen la acción, grabaciones institucionales al más puro estilo "Cosa Nostra Siciliana", denuncias que no prosperan y se ocultan bajo el silencio administrativo, documentos que se extravían en las instituciones públicas, el compendio es largo y generoso en la conculcación de todos los derechos básicos como ciudadanos europeos.

La nefasta gestión sobre las fundaciones bajo el Padroado de la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar, se ha convertido en el "MODUS OPERANDI" habitual y cotidiano, **Arao, Cetpec, Océano Vivo, O'Nosos Mar, Fundación Fremss, etc., todas ellas bajo el amparo, padroado y tutela de la Secretaría Xeral Técnica que se materializa de forma acreditada** en el cauce de los inicios de la Fundación FREMSS al ser reproducidos con anterioridad en la Fundación CETPEC de Celeiro cuya tutela y padroado compete a la Consellería de Medio Rural e do Mar, en este momento disuelta tras entrar en concurso de acreedores por 2 millones de euros de dinero público, a lo que hay que sumar unos 30 millones de euros sin cuantificar, sin que se conozca el resultado de la labor prestada a la sociedad y del resultado de los mismos, sumando el total abandono del barco Apóstol Santiago cedido pro la Xunta de Galicia, bajo su tutela o propiedad, pagado con dinero público y en este momento sin finalizar muchos de los trabajos proyectados para el mismo dando como resultado la dilapidación del dinero público a manos llenas, que solo a resuelto como efectivo el enriquecerse presuntamente más sus cargos electos.

Como ciudadano gallego y español me niego a pensar que la clase política gallega y española, y por ende todos nuestros representantes y altos cargos de confianza en las Instituciones Públicas y la propia administración pueden llegar a amparar o proteger tan deleznable comportamientos, que como bien es conocido solamente perjudican a las clases sociales más débiles y golpeadas por la crisis económica, pero también las pretensiones de evitar a toda costa que se investiguen los hechos, no perjudica a esta parte denunciante en su ámbito privado, si no al sistema administrativo en su estado de justicia y a los destinatarios de los servicios públicos y sus recursos, que nos pertenecen a todos los ciudadanos dentro de la Unión Europea.

Es más, en todas nuestras peticiones se dejaba meridianamente claro que los escritos presentados ante la Xunta de Galicia, es muy claro cuando se afirma y solicita que, los asuntos que se siguen en fiscalías y juzgados, nada tienen que ver propiamente con estas peticiones, cuya única finalidad de la misma es que se cumpla el DECRETO 261/2002, de 30 de julio, tutela y Padroado de la Consellería de Medio Rural e do Mar de la Xunta de Galicia en base al DOG Núm. 70 Jueves, 12 de Abril de 2012 Pág. 13037, que dice ORDEN de 30 de Marzo de 2012 de delegación de competencias y de conformidad con la normativa sectorial impuesta a las Confrarías de pescadores de Galicia, y el Decreto 261/2002 que la desarrolla recoge que los pósitos gallegos están bajo la tutela directa de la Consellería y la Secretaría Xeral Técnica, conculcando todo ello de forma acreditada y evidente.

*No me preocupa el grito de los violentos, de los corruptos, de los deshonestos, de los sin ética. Lo que me preocupa es el silencio de los buenos. **Martín Luther King***

[Asunto C. C. contra España. Violación del Convenio \(PDF. 238 KB\)](#)

FUNDAMENTOS DE DERECHO PRESUNTAMENTE VIOLADOS:

- (*) El derecho a recibir información se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión ([art. 19 DUDH](#), [art. 19 PID-CP](#), [art. 10.1 CEDH](#), [art. 11 CDF-UE](#), [art. 13.1 CADH](#))

Artículo 14. Prohibición de discriminación.

El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.

Artículo 18. Limitación de la aplicación de las restricciones de derechos.

Las restricciones que, en los términos del presente Convenio, se impongan a los citados derechos y libertades no podrán ser aplicadas más que con la finalidad para la cual han sido previstas.

Artículo 7 y concordantes....

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 11. Libertad de reunión y de asociación.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación, incluido el derecho de fundar con otros sindicatos y de afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.

2. El ejercicio de estos derechos no podrá ser objeto de otras restricciones que aquellas que, previstas por la Ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y libertades ajenos. El presente artículo no prohíbe que se impongan restricciones legítimas al ejercicio de estos derechos para los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía o de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 42.- Derecho de acceso a los documentos

Todo ciudadano de la Unión y toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, cualquiera que sea su soporte.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

atencionciudadana@cgpj.es

La Administración Pública nos vacía las cuentas y nos deja sin dinero, sin justicia, sin posibilidad de acceder a un trato justo, sin respuestas, sin abrir expedientes al efecto, sin investigar los hechos, sin pedir el reintegro del dinero presuntamente malversado, y sin poder pedir nuestros derechos como ciudadanos europeos que se nos reclaman a la contra y que cumplimos con exquisita pulcritud.

Pero no solamente nosotros presentamos queja y denuncia, el mismo **Informe UE sobre España..**

[http://www.xornalgalicia.com/descargas/CommDH\(2013\)18_ES\(2\).pdf](http://www.xornalgalicia.com/descargas/CommDH(2013)18_ES(2).pdf)

Da buena cuenta del estado en que nos encontramos los españoles y ciudadanos europeos, convertidos en esclavos de la corrupción política instaurada en las instituciones, sin posibilidad de un cambio en el presente comportamiento de los responsables al frente de las instituciones públicas.

La Comisión de Justicia Gratuita a la que tengo pleno derecho tal y como consta acreditado, al recibir una pensión social de alimentos de 399 euros mensuales como único ingreso por causa de la persecución de la Xunta de Galicia, Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar, se posiciona de parte de la Xunta de Galicia infringiendo derechos básicos de defensa tal y como consta en nuestro derecho a la legítima defensa, art. 24 C.E, prueba acreditada de ello es que la misma Comisión de Justicia Gratuita en fecha 14 de Junio de 2013, concede el servicio de justicia gratuita la Sr delgado, se adjunta como documento23-A concediendo el derecho, pero la misma Comisión para denunciar a la Xunta de Galicia, Consellería de Medio Rural e do Mar en fecha 29/09/2013 se desdice y deniega la justicia gratuita al objeto de evitar se investiguen los hechos denunciados y que este denunciante no pueda acceder al servicio de justicia gratuita que junto al vaciado de las cuentas deja en clara indefensión y sin asistencia letrada a esta parte, se adjunta denegación como documento23-B, y documento 23-C del recurso de fecha 1/10/2013, que no se molestan ni en contestar, propiciando el total desamparo de los principios básicos del tratado de los Derechos Humanos de Europa.

Por todo ello en mi nombre y el de los solicitantes (Pladesemapesga) de esta DENUNCIA, se suplica la apertura de las diligencias oportunas, y teniendo por interpuesta la presente denuncia y apertura del procedimiento al efecto por los hechos y calificaciones, se dignen admitirla y, en su virtud, tener por solicitada la misma a todos los efectos legales.

Por todo ello **SOLICITO ante ese Tribunal de los Derechos Humanos la aplicación del Art. 8 del Convenio de Derechos Humanos como prioritario, y se ordene al Gobierno de España y a la Xunta de Galicia cese en todo tipo de coacciones a los entes denunciados y al Sr Delgado abriendo las medidas cautelares oportunas** en defensa de la reiterada conculcación de los derechos protegidos por el Convenio Europeo de Los Derechos Humanos.

Declaro en conciencia y con lealtad que las informaciones que constan en el presente formulario de demanda y la documental adjunta son exactas.

En A Coruña, Enero de 2014.

F^{do}: Miguel Ángel Delgado González

Presidente; Pladesemapesga

www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo

Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro

2012/016402 con más de 24.700 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com. La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo!